



PROGRAMA EXCEPCIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A ATENDER DE FORMA EXTRAORDINARIA SITUACIONES DERIVADAS DEL COVID-19 (Resolución EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA N° 2020/2020 DE 23/04/2020)

PLAZO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La convocatoria está abierta y termina 15 días antes del fin de los 6 meses posteriores a la finalización del Estado de Alarma, o cuando se agote el crédito asignado.

Las solicitudes junto con el Anexo I deberán presentarse por la **sede electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya**, y solo en caso excepcional y mediante cita previa se recogerá de manera presencial. La solicitud y el Anexo I se pueden descargar de la página web y de la sede electrónica.

Para cualquier duda pueden llamar al teléfono del Ayuntamiento 955832525 y desde el Área de Servicios Sociales se aclararán las dudas al respecto.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

1.- Ser mayor de 18 años, estar emancipado/a legalmente o excepcionalmente menores que tengan a su cargo hijos. Así como menores huérfanos de padre y madre.

2.- Empadronamiento y residencia habitual en El Palmar de Troya. También podrán ser destinatarias personas o familias que no cumpliendo con este requisito cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas.

3.- Que el importe máximo de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar en el momento de la solicitud no supere:

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM. (Mes 806€)
- Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IRPREM. (Mes 941€)
- Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM. (Mes 1.075€)
- Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM. (Mes 1.344€)

4.- Encontrarse en una situación de emergencia y necesidad social según valoración técnica emitida por la trabajadora/o social en informe social. En caso de feriantes se tendrá que acreditar con ferias anteriores y con la valoración del técnico/a



TIPOLOGÍA Y LÍMITES DE LAS AYUDAS

1.- **Línea 1:** Necesidades Básicas de alimentación y productos de primera necesidad, especiales e infantiles, y productos de aseo personal e higiene doméstica.

Límites de la línea 1, varía en función del número de miembros que componen la unidad familiar:

Nº MIEMBROS	IMPORTE MENSUAL
1	80 Euros
2	120 Euros
3	140 Euros
4	160 Euros

2.- **Línea 2:** Productos farmacéuticos. Solo aquellos medicamentos no subvencionados o en la parte no subvencionada por el Sistema General de la Seguridad Social. (Siempre bajo prescripción médica).

Límites de la Línea 2: La cuantía será el 100% de la factura, con un máximo de 100 euros.

3.- **Línea 3:** Suministros básicos de electricidad, agua y gas, que no estén recogidos en el Bono Social, generados a partir de la declaración del estado de alarma realizado en virtud del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo.

Límites Línea 3: varía en función del número de miembros que componen la unidad familiar:

Nº MIEMBROS	IMPORTE MENSUAL
1	80 Euros
2	120 Euros
3	140 Euros
4	160 Euros
5	200 Euros
A PARTIR DE 6	20 Euros + DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

4.- **Línea 4:** Gastos de sepelio que no estén cubiertos por pólizas de seguros individual o colectivo. Los fallecimientos tienen que ser ocasionados por el COVID-19.

Límites Línea 4: La cuantía será el 100% de la factura



5.- **Línea 5:** Otras necesidades no contempladas que estén debidamente justificadas por el Equipo Técnico de Servicios Sociales. Tales como:

- .- Hipotecas siempre que se denieguen las moratorias por el banco.
- .- Alquiler de vivienda o local de negocio, siempre que se deniegue la moratoria por parte del arrendador y siempre que la Junta de Andalucía no regule su plan de ayuda a alquileres.
- .- Ayudas de material y ropa y calzado escolar y los gastos de transporte público de aquellas personas que se desplacen fuera del municipio de El Palmar de Troya para cursar estudios, y carezcan de medios económicos suficientes para cubrir dichas gastos.
- .- Ayudas para gafas graduadas y prótesis, salud bucodental y ortopedia
- .- Equipamiento de hogar: reparaciones de electrodomésticos básicos (lavadoras, lavavajillas..) o adquisición de los mismos.
- .- Limpieza de choque: Limpieza de domicilio en casos graves
- .- Gastos por desplazamientos no cubiertos por otros sistemas

Límite de la Línea 5: la cuantía máxima será 250 euros

Las 5 líneas **son compatibles entre sí**, concediéndose como máximo un modelo de línea por mes y familia, pidiéndose solicitar las mismas en meses sucesivos hasta que termine el plazo o se agote el crédito asignado, no superándose en la suma de las líneas por familia, en todo el proceso de la convocatoria.

UNIDAD FAMILIAR	LÍMITE IMPORTE
	MÁXIMO AYUDAS
1 miembro	600,00 €
2 miembros	660,00 €
3 ó 4 miembros	720,00 €
5 ó más miembros	780,00 €

JUSTIFICACION

El plazo máximo de la justificación de la ayuda será de 1 mes natural a contar desde la percepción de la ayuda, aportando la documentación que se le requiera desde el Área de Servicios Sociales



DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON EL ANEXO I:

- DNI SOLICITANTE Y MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (original y copia)
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO
- LIBRO DE FAMILIA (original y copia)
- INEM: Certificado de ingresos actuales de todos los integrantes de la familia. (sólo mayores de 16 años).
- VIDA LABORAL Y CARTON DEL PARO de los miembros de la unidad de convivencia. (tfno. vida laboral: 901502050)
- CERTIFICADOS INGRESOS DEL INSS Y/O CERTIFICADO NEGATIVO DEL INSS PARA MIEMBROS MAYORES DE 18 AÑOS (si cobran o no pensión de la Seguridad Social)
- EN SU CASO:
 - .- Certificado de Reconocimiento de discapacidad
 - .- Libro de familia numerosa
 - .- Resolución Ley de Dependencia
 - .- Nóminas
 - .- Matriculas y/o justificantes de estudios.
 - .-Contrato de alquiler.
 - .- Facturas de luz y/o agua.
 - .- Informes médicos con anterioridad a la presentación.
 - .- Declaración Responsable que el producto (gafas graduadas, prótesis, salud bucodental y ortopedia), no ha sido adquirido con anterioridad al estado de alarma.
 - .- Bono tren.
 - .- Hipotecas: la denegación de la entidad Bancaria de la concesión de la moratoria Hipotecaria.
 - .- Alquiler de vivienda o de local de negocio: la denegación de la moratoria por parte del arrendador, y la no existencia de ayuda por parte de la Junta de Andalucía
 - .- Documentación para sepelio, la correspondiente factura y certificado de defunción.
 - .- Trabajadores asalariados de las campañas de Ferias: contratos y nóminas de los tres últimos años.
 - .- Otros documentos que se consideren de interés.
- NÚMERO DE CUENTA BANCARIA CON CODIGO IBAN

IMPORTANTE: LOS JUSTIFICANTES ECONÓMICOS SERÁN DE LOS TRES MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD.



Ayuntamiento de
El Palmar de Troya

